



## **MUNICIPALIDAD DE JOVITA**

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### **VISTO:**

La tarea que viene desarrollando desde el inicio de la pandemia el personal del Área de Salud, pública y privada, de nuestra localidad, médicos, enfermeros, mucamas, choferes, administrativos y todos los trabajadores del sistema que enfrentaron con profesionalismo, dedicación, conocimientos y eficiencia, esta nueva realidad sanitaria.

Y observando, su compromiso y entrega, para servir a la comunidad, aún en situaciones de alta complejidad y que el impacto de la pandemia por Covid 19, nos afecta a todos - de una u otra manera -; discurrimos que, valorar esas acciones y el alto riesgo que ello implica; tienen un alto significado social.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la situación supra citada, es deseo de este Municipio de Jovita, reconocer y al mismo tiempo agradecer, mediante la institucionalización con la denominación "**Vecino Distinguido**" a los trabajadores de la salud, que, diariamente, ponen en riesgo sus vidas, en la atención de las personas afectadas por el COVID 19, tratando de evitar la propagación y ocupándose de la prevención, para evitar mayores contagios.

Que, por la heroica labor que vienen desarrollando y el servicio humanitario que prestan, demuestran el alto valor que le asignan a la vida y se comprometen a cuidarla, aun exponiendo la propia, siendo plausible su reconocimiento.

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 15/2021**

**Art. 1°.- INSTITUCIONALIZASE en el ámbito de la localidad de Jovita la denominación de "VECINO DISTINGUIDO", a toda persona que haya realizado una destacada labor o ejecutado una conducta o acción digna de tal reconocimiento.**





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

**Art. 2°.- RECONÓCESE**, en esta oportunidad y en el marco de los festejos de un nuevo aniversario de nuestra localidad **"VECINO DISTINGUIDO DE JOVITA"** al **"PERSONAL DE SALUD PÚBLICO Y PRIVADO"**, por su esfuerzo, dedicación, conocimientos y eficiencia, puestos de manifiesto, en su lucha contra la pandemia que desató el COVID 19.

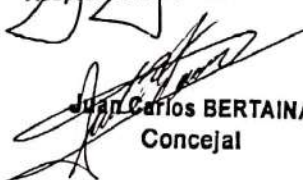
**Art. 3°.-** El referido personal de salud, será convocado a un acto que se realizará a tal fin, para recibir dicha distinción.

**Art. 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 21/09/2021

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 21/09/2021. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 4.4../2021. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.


  
**GERARDO DANIEL CALVI**  
Vicepresidente 1° C.D.

  
**Juan Carlos BERTAINA**  
Concejal

  
**GRACIELA A. COLOMBERG**  
Concejo Deliberante

  
**Gerardo Luis GONZALEZ**  
Concejal



  
**Edgardo Daniel BONGIOVANNI**  
Presidente CD

  
**Marcelo Antonio COSTA**  
CONCEJAL





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

### VISTO:

El Contrato de Compraventa suscripto con fecha 15 de Septiembre de 2021 entre este Municipio y la Firma Osvaldo Martini e hijos SRL de nuestra localidad, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vendió dos (2) bienes inmuebles (fracciones de terreno) de titularidad municipal e identificados como:

- **Lotes 1 y 2:** cada uno de ellos mide veintiséis metros setenta y cinco centímetros (26,75) de frente al Oeste por ochenta y cinco metros (85,00) de fondo, lo que hace una superficie total de Dos mil doscientos setenta y tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados (2.273,75m<sup>2</sup>) cada uno; ambos de la Manzana 130 que se encuentra formando parte de una superficie mayor que se identifica Lote 464-5217 que tiene una superficie de 6 há. - 1.784 m<sup>2</sup> - Nomenclatura Catastral 15 - 01 - 10 - 01 - 02, empadronado en la Dirección de Rentas en la Cuenta N° 1501-2609767/2 e inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.399.180 de la Pedanía Italó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, todo ello según Plano de Mensura y Subdivisión Expte. N° 0572-009457/13, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente.

Por la suma total de Pesos Tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) ambos inmuebles, cifra ésta que la Firma de referencia, se obliga a abonarla de la siguiente forma: 1) La suma de Pesos Un millón (\$1.000.000,00) en oportunidad de suscribir el pertinente Contrato de Compraventa, 2) La suma de Pesos Dos millones (\$2.000.000,00) a la firma de la correspondiente escritura traslativa de dominio y 3) el saldo de Pesos Quinientos mil (\$500.000,00) el próximo día 30 de Diciembre de 2021.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo supra citado, la venta referenciada resulta conveniente para este Municipio, debiendo ser, entonces, convalidada por este órgano deliberativo, a efectos de dotar al referido contrato de suficiente validez jurídica y consecuentemente autorizar al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de la correspondiente escritura traslativa de dominio con la firma compradora de los inmuebles de que se trata.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munjovita@yahoo.com.ar](mailto:munjovita@yahoo.com.ar)

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 16/2021

**Art. 1.- CONVALIDASE** en todos sus términos el Contrato de Compraventa suscrito con fecha 15 de Septiembre de 2021 entre este Municipio y la Firma Osvaldo Martini e hijos SRL de nuestra localidad, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vendió dos (2) bienes inmuebles (fracciones de terreno) de titularidad municipal e identificados como Lotes 1 y 2 de la Manzana 130, por el precio y condiciones de pago allí pactadas.


**Art. 2.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por dichos inmuebles a favor de la citada Firma, conjuntamente con la escritura de protocolización del pertinente plano si correspondiere y demás documentación que resultare necesaria y/o conveniente.

**Art. 3.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 21/09/2021

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 21/09/2021. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 42/2021. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

  
Juan Carlos BERTAINA  
Concejal

  
GRACIELA A. COLOMERO  
Concejo Deliberante



  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal

  
Edgardo Daniel BONGIOVANNI  
Presidente CD

  
Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### VISTO:

Que, resulta conveniente y necesario contar con los pertinentes recursos económicos destinados a solventar la inversión a realizarse en las diferentes obras de remodelación de la Plaza General San Martín en el marco de los festejos de un nuevo aniversario de nuestro Pueblo.

### Y CONSIDERANDO:

Que, el Municipio está adherido al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, lo que permite solicitar un préstamo para tal fin.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 17/2021

**Art. 1º.- APRUEBASE** la solicitud de un préstamo para el pago de la inversión de las obras de remodelación de la Plaza General San Martín en el marco de los festejos de un nuevo aniversario de nuestro Pueblo.

**Art. 2º.- FACULTASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un subsidio de **Pesos Dos millones setecientos cincuenta mil (\$2.750.000,00)** en concepto de **cuotas Nº 43 a 47 inclusive a razón de Pesos Quinientos cincuenta mil (\$550.000,00)** cada una de ellas, con destino al cumplimiento de la solicitud que se aprueba por el Art. 1º.

**Art. 3º.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de **Pesos Setenta y seis mil trescientos ochenta y ocho con 88 ctvos. (\$76.388,88) mensuales**, durante el término de **treinta y seis (36) meses**.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

**Art. 4°.-** El Departamento Ejecutivo, deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a la misma, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**Art. 5°.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean, la Coparticipación en los impuestos Provinciales.

**Art. 6°.- IMPÓNESE** al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, la ejecución del Préstamo solicitado.

**Art. 7°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Jovita, 21/09/2021.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 21/09/2021. DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Promulgada por Decreto N° 43./2021. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.


  
**GERARDO DANIEL CALVI**  
Vicepresidente 1° C.D.


  
**Juan Carlos BERTAINA**  
Concejal

  
**GRACIELA A. COLOMBERO**  
Concejo Deliberante



  
**Edgardo Daniel BONGIOVANNI**  
Presidente CD.

  
**Gerardo Luis GONZALEZ**  
Concejal

  
**Marcelo Antonio COSTA**  
CONCEJAL





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

### VISTO:

El Convenio de Cooperación y Colaboración, en el marco del Programa "MÁS VIDAD DIGNA", realizado entre el Ministerio de Promoción de Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, creado por Decreto N. 64/21 de fecha 22/06/2021.

### Y CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio debe ser ratificado por el Concejo Deliberante Municipal.

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 18/2021**

**Art. 1°.- RATIFÍCASE** el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Jovita y el Ministerio de Promoción y Empleo de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 04 de Agosto de 2021, en el marco del programa "MÁS VIDA DIGNA", creado por Decreto Provincial N° 64/21 de fecha 22/06/2021, relacionado al otorgamiento de asistencias económicas para el mejoramiento de condiciones habitacionales de aquellos hogares que se encuentren ubicados en la localidad de Jovita y que no posean baño y/o cuyos habitantes, se encuentren con diferentes deficiencias estructurales graves que pongan en riesgo a las personas que las habitan y/o carezcan de conexiones domiciliarias de servicios básicos, el que como Anexo único, forma parte de esta Ordenanza.

**Art. 2°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a subsidiar hasta un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el Art. 1°.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

**Art. 3°.- COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

Jovita, 21/09/2021.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 21/09/2021. DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Promulgada por Decreto N° 44./2021. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
**GERARDO DANIEL CALVI**  
Vicepresidente 1° C.D.



  
**Edgardo Daniel BONGIOVANNI**  
Presidente CD

  
**Juan Carlos BERTAINA**  
Concejal

  
**Marcelo Antonio COSTA**  
CONCEJAL

  
**GRACIELA A. COLOMBERG**  
Concejo Deliberante

  
**Gerardo Luis GONZALEZ**  
Concejal